

Obligatoriedad: Las leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

Plazo de cumplimentación: El cuestionario ha de ser cumplimentado en los 15 días siguientes a su recepción.



En cumplimiento del Reglamento CE N° 1091/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.

Gracias por su colaboración

INSTRUCCIONES GENERALES

Por favor, lea atentamente la Hoja de Instrucciones anexa.

Unidad de Información: El contenido del cuestionario se referirá a los datos sobre la estructura de la **Explotación Agrícola** de la persona que figura en la etiqueta identificativa.

Si es titular de varias explotaciones objeto de este censo, deberá cumplimentar un cuestionario por cada una de ellas.

En caso de duda, por favor contacte con nuestras oficinas a través del teléfono gratuito indicado en la etiqueta.

¿Cómo cumplimentar el cuestionario?

Por Internet: Acceda a la página web indicada en la etiqueta e introduzca sus códigos de acceso (nº de orden y contraseña).

Por correo postal: Rellene este cuestionario y remítanoslo en el sobre que se adjunta y que no necesita franqueo.

Periodo de referencia: los datos de este cuestionario deben referirse a la **CAMPAÑA AGRÍCOLA 2020** (Del 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020) salvo en aquellos epígrafes que se indique otra fecha.

Datos de identificación

1. CORRECCIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Compruebe si todos los datos de la etiqueta son correctos y completos, y en caso contrario, corríjalos en este apartado.

Importante: en caso de cambio de titularidad (por ejemplo, debido a una transmisión familiar, cambio de forma jurídica...) anote los datos completos del/de la nuevo/a titular.

Nombre o razón social: _____

NIF: _____

Dirección: _____

Provincia: _____

Municipio: _____

Población, lugar, aldea...: _____

Código Postal: _____

2. DATOS DE CONTACTO DEL/DE LA TITULAR Y DE LA PERSONA INFORMANTE

2.1 Datos de contacto del/de la titular

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ Fax: _____

E-mail: _____

2.2 ¿Quién va a cumplimentar este cuestionario? (persona informante)

- Es el/la propio/a titular **→ Pase al apartado 3**
- Es otra persona (y/o cuando la titularidad sea de una Sociedad)

Nombre del/de la informante: _____

1º Apellido _____

2º Apellido _____

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ Fax: _____

E-mail: _____

4. JEFE/A DE LA EXPLOTACIÓN

Se entiende por **Jefe/a de la explotación** a la persona física responsable de las actividades financieras y de producción corrientes y cotidianas de la explotación.

4.1 Indique quién es el Jefe/a de la explotación

- 100 1 Es el propio titular 5 El propio titular y otros miembros de la familia
 2 El cónyuge del titular 6 El propio titular y otras personas
 3 El propio titular y su cónyuge 7 Otras personas
 4 Otro miembro de la familia del titular

4.2 Datos del Jefe/a de la explotación

En el caso de que hubiera más de una persona ejerciendo como jefe/a de la explotación, cumplimente los datos de la persona con más responsabilidad y en su defecto, la de mayor edad. (En el caso de entidades sin personalidad jurídica propia, seleccionar un socio como jefe de la explotación).

Sexo	Año de nacimiento	Formación agraria	¿Ha recibido algún curso de formación en los últimos 12 meses?	Año en que comenzó a trabajar como jefe/a de la explotación
101 <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	102 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	103 <input type="checkbox"/> Sólo experiencia práctica agraria <input type="checkbox"/> Cursos de formación agraria <input type="checkbox"/> Formación Profesional agraria <input type="checkbox"/> Estudios Universitarios y/o Superiores agrarios	104 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	105 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

Se entiende por **jornada trabajada** en la explotación a un día de al menos 8 horas de trabajo o bien a la suma de varios días de dedicación parcial hasta completar las 8 horas. Para realizar el cálculo de estas jornadas se tendrán en cuenta únicamente las horas realizadas en la actividad agrícola, quedando excluidas las horas que se dediquen a otras actividades lucrativas no agrícolas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

% de jornadas trabajadas/año

- 106 **De > 0% a < 25%** Trabaja en la actividad agraria más de 0% y menos del 25% de las jornadas
 De ≥ 25% a < 50% Trabaja en la actividad agraria igual o más de 25% y menos del 50% de las jornadas
 50% Trabaja en la actividad agraria el 50% de las jornadas
 De > 50% a < 75% Trabaja en la actividad agraria más del 50% y menos del 75% de las jornadas
 De ≥ 75% a < 100% Trabaja en la actividad agraria igual o más del 75% y menos del 100% de las jornadas
 100% Trabaja en la actividad agraria el 100% de las jornadas

6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

CULTIVOS HERBÁCEOS AL AIRE LIBRE Y/O EN ABRIGO BAJO

		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>
Cultivos cosechados en verde (excluidas semillas)		
Forrajes verdes plurianuales _____	225	□□□□□□, □□
Leguminosas cosechadas en verde _____	226	□□□□□□, □□
Maíz cosechado en verde _____	227	□□□□□□, □□
Cereales cosechados en verde (excluyendo maíz) _____	228	□□□□□□, □□
Otros cultivos anuales cosechados en verde (colza, gramíneas, girasoles...) _____	229	□□□□□□, □□
Cultivos industriales		
Algodón (incluido semillas) _____	230	□□□□□□, □□
Cultivos textiles (excluidas semillas y plántulas para siembra)		
Cáñamo _____	231	□□□□□□, □□
Lino textil _____	232	□□□□□□, □□
Otros cultivos textiles (yute, abacá o cáñamo de Manila, sisal y kenaf) _____	233	□□□□□□, □□
Cultivos oleaginosos (incluidas semillas para siembra)		
Semillas de girasol _____	234	□□□□□□, □□
Semillas de lino (linaza) _____	235	□□□□□□, □□
Soja _____	236	□□□□□□, □□
Semillas de colza y nabina _____	237	□□□□□□, □□
Otros cultivos oleaginosos (chufa, adormidera o amapola real, sésamo, mostaza, cacahuete, cártamo o alazor, calabaza para aceite, y cáñamo para aceite...) _____	238	□□□□□□, □□
Resto de cultivos industriales (excluidas semillas y plántulas)		
Tabaco _____	239	□□□□□□, □□
Lúpulo _____	240	□□□□□□, □□
Plantas aromáticas, medicinales y especias al aire libre _____	241	□□□□□□, □□
Miscanto, cardo, caña, hierba cinta y otros cultivos específicos para la producción de energía renovable _____	242	□□□□□□, □□
Otras plantas industriales (caña de azúcar, achicoria, stevia...) _____	243	□□□□□□, □□
Hortalizas, melones y fresas (excluidas semillas y plántulas)		
En tierra de labor, en rotación con cultivos no hortícolas _____	244	□□□□□□, □□
En terrenos hortícolas, en rotación solo con otros cultivos hortícolas _____	245	□□□□□□, □□
Flores y plantas ornamentales (venta como flor cortada, excepto semillas y plántulas) _____	246	□□□□□□, □□
Semillas y plántulas destinadas a la venta (de cultivos cosechados en verde, remolacha, cultivos textiles, resto de cultivos industriales, hortalizas, melones y fresas, flores y plantas ornamentales) _____	247	□□□□□□, □□
Otros herbáceos (indique el cultivo): _____	248	□□□□□□, □□

BARBECHOS

		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>
Barbechos (incluye las tierras sembradas para abono en verde) _____	250	□□□□□□, □□

6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

TIERRA PARA PASTOS PERMANENTES

		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>	
Prados permanentes. Pasto intensivo (más de 5 años)			
Sin árboles _____	290	□□□□□□, □□	
Con árboles {	Pocos árboles _____	291	□□□□□□, □□
	Misma proporción de pasto y árboles _____	292	□□□□□□, □□
	Muchos árboles _____	293	□□□□□□, □□
Otras superficies no sembradas, utilizadas para pastos (dehesas, erial, matorral...). Pasto extensivo			
Sin árboles _____	295	□□□□□□, □□	
Con árboles {	Pocos árboles _____	296	□□□□□□, □□
	Misma proporción de pasto y árboles _____	297	□□□□□□, □□
	Muchos árboles _____	298	□□□□□□, □□
Superficies de pastos que ya no se utilizan a efectos de producción y están acogidas a un régimen de ayudas , en las que se realizan actividades de mantenimiento (desbroce, drenaje...) _____	300	□□□□□□, □□	

HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>
Anote la superficie dedicada a cultivos en huertos para el consumo de la propia explotación (excluya la superficie ya anotada en HORTALIZAS del apartado CULTIVOS HERBÁCEOS)		
Al aire libre y/o abrigo bajo _____	301	□□□□□□, □□

7. OTRAS TIERRAS

		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>
7.1 Terreno con vegetación espontánea y sin aprovechamiento agrícola (erial, matorral...) y que NO se haya utilizado para pastos _____	302	□□□□□□, □□
7.2 Superficie forestal (chopo, álamo, eucalipto, encina, carrasca, alcornoque, roble, haya, castaño, pino), que NO se utiliza para pastos _____	303	□□□□□□, □□
* De la cual, montes bajos aprovechados a matarrasa en turnos cortos (20 años o menos)	304	□□□□□□, □□
7.3 Eras, construcciones, canteras, patios, caminos, estanques, instalaciones ganaderas...	305	□□□□□□, □□
7.4 Otras tierras cultivables que NO han sido utilizadas en la campaña (no incluir barbechos)	306	□□□□□□, □□

8. CHAMPIÑÓN, SETAS Y OTROS HONGOS CULTIVADOS (en grutas o construcciones específicas)

		<u>Metros cuadrados</u>
Anote la superficie en metros cuadrados de lechos, bolsas o superficies similares cultivadas en la campaña (ver instrucciones) _____	310	□□□□□□

9. RIEGO

No incluir huertos para consumo propio ni invernaderos		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>
Anote la superficie de la explotación que disponga de instalaciones de riego _____	311	□□□□□□, □□

11.GANADERÍA

¿La explotación a 30 de septiembre de 2020 se dedicaba a la cría o engorde de ganado, aunque no fuera de su propiedad?

Sí NO → Pase al apartado Observaciones



11.1 Anote el número de animales de cada especie en dicha fecha:

		<u>Nº de animales</u>
Bovinos		
Vacas (mayores de un año que ya hayan parido)		
Lecheras _____	400	_ _ _ _ _ _ _
Otras vacas _____	401	_ _ _ _ _ _ _
Búfalas (mayores de un año que ya hayan parido)		
Lecheras _____	427	_ _ _ _ _ _ _
Otras búfalas _____	428	_ _ _ _ _ _ _
Otros bovinos de dos o más años		
Machos _____	402	_ _ _ _ _ _ _
Novillas (que no hayan parido) _____	403	_ _ _ _ _ _ _
Bovinos entre uno y dos años		
Machos _____	404	_ _ _ _ _ _ _
Hembras (que no hayan parido) _____	405	_ _ _ _ _ _ _
Bovinos de menos de un año _____	406	_ _ _ _ _ _ _
Ovinos		
Ovejas madres y corderas para reposición _____	407	_ _ _ _ _ _ _
Otros ovinos (lechales, recentales, sementales y machos castrados) _____	408	_ _ _ _ _ _ _
Caprinos		
Cabras madres y chivas para reposición _____	409	_ _ _ _ _ _ _
Otros caprinos (cabritos, sementales y machos castrados) _____	410	_ _ _ _ _ _ _
Equinos (caballos, mulas y asnos) _____	411	_ _ _ _ _ _ _
Porcinos		
Cerdas madres y cerdas para reposición de 50 kg y más _____	412	_ _ _ _ _ _ _
Lechones de menos de 20 kg _____	413	_ _ _ _ _ _ _
Otros porcinos (verracos, cebo y reproductores de desecho) _____	414	_ _ _ _ _ _ _
Aves de corral		
Gallinas ponedoras _____	415	_ _ _ _ _ _ _
Pollos de engorde _____	416	_ _ _ _ _ _ _
Pavos _____	417	_ _ _ _ _ _ _
Patos _____	418	_ _ _ _ _ _ _
Ocas/Gansos _____	419	_ _ _ _ _ _ _
Avestruces _____	420	_ _ _ _ _ _ _
Otras aves (perdices, codornices, pintadas, faisanes, palomas...) _____	421	_ _ _ _ _ _ _
Conejas madres (sólo las hembras reproductoras) _____	422	_ _ _ _ _ _ _
Colmenas (número de unidades) _____	423	_ _ _ _ _ _ _
Presencia de otro ganado:		
Ciervos _____	424	<input type="checkbox"/> Sí
Animales de peletería _____	425	<input type="checkbox"/> Sí
Otros: conejos macho, conejos de engorde, jabalíes, híbridos de cerdo, muflón europeo, camellos o dromedarios _____	426	<input type="checkbox"/> Sí

Naturaleza , características y finalidad

El Censo Agrario se enmarca en la operación estadística 30042 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020. Es una operación a gran escala patrocinada por el Estado, de carácter decenal, para la recogida, elaboración y publicación de información de la estructura del sector agrario. El Censo proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, el ganado y la mano de obra.

Legislación

Estadística de cumplimentación obligatoria

El Reglamento (UE) N° 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 18 de julio de 2018, establece que los Estados miembros efectuarán un Censo General de todas las explotaciones agrícolas en 2020. Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, señala como estadísticas obligatorias aquellas cuya realización resulte obligatoria para el Estado español por exigencia de la normativa de la Unión Europea.

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España" (artículo 10.1 de la LFEP). "Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos" (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP). Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 Euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 Euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 Euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Información básica sobre Protección de Datos	
<i>Responsable</i>	Instituto Nacional de Estadística
<i>Finalidad</i>	Realización de una encuesta del Plan Estadístico Nacional
<i>Legitimación</i>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
<i>Destinatarios</i>	No se ceden datos a terceros, salvo obligación legal
<i>Derechos</i>	De acuerdo con los artículos 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de personas físicas y 25.3 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales no podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento.
<i>Información adicional</i>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web del INE: http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30042